

comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Alberto del Valle Toro*

LEY Nº 2812 - (Dcto. Nº 3889)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE ANDALGALA.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con fuerza de*

L E Y:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, las fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Andalgalá de esta Provincia, cuyas características son:

*Propietarios:* Suc. de Alberto Molina (Pte. P. 444) - Cristino Teodulfo Molina (Pte. P. 448) - Rosario Molina de Muro (Sip) - Roberto Enrique Clérico y Hnos. (Pte. P. 1000) - Ramón Larcher (P. 781) - Ramón, Miguel y Roberto Larcher (Pte. P. 645) - Rodolfo Elizalde Córdoba (P. 728).

*Superficie a expropiar:*

Suc. de Alberto Molina	3.273,80 m2.
Cristino Teodulfo Molina	6.076,20 m2.
Rosario Molina de Muro	2.573,00 m2.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	1.429,50 m2.
Ramón Larcher	2.904,30 m2.
Ramón, Miguel y Roberto Larcher	1.879,50 m2.
Rodolfo Elizalde Córdoba	2.414,10 m2.

o la que resulta de los siguientes linderos:

*P. 444 Suc. de Alberto Molina*

	<i>Medidas</i>
Norte: Fracción del mismo padrón	87,50 mts.
Sur: Rosario Molina de Muro	57,60 mts.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	34,00 mts.
Este: Cristino Teodulfo Molina	43,00 mts.
Oeste: Calle Rivadavia	30,00 mts.

*Pte. P. 448 Cristino Teodulfo Molina*

	<i>Medidas</i>
Norte: Fracción del mismo Padrón	70,25 mts.
Sur: Fracción del mismo Padrón	69,50 mts.
Este: Ramón Larcher	79,50 mts.
Ramón, Miguel y Roberto Larcher	13,00 mts.
Oeste: Suc. de Alberto Molina	43,00 mts.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	34,00 mts.



*S/P Rosario Molina de Muro*

Norte: Suc. de Alberto Molina  
 Sur: Fracción del mismo inmueble  
 Este: Roberto Enrique Clérico y Hnos.  
 Oeste: Calle Rivadavia

*Medidas*

43,00 mts  
 53,00 mts.  
 36,50 mts.  
 39,00 mts.

*Pte. P. 1000 Roberto Enrique Clérico y Hnos.*

Norte: Suc. de Alberto Molina  
 Sur: Fracción del mismo Padrón  
 Este: Cristino Teodulfo Molina  
 Oeste: Rosario Molina de Muro

*Medidas*

34,00 mts.  
 43,00 mts.  
 34,00 mts.  
 36,50 mts.

*P. 781 Ramón Larcher*

Norte: Fracción del mismo Padrón  
 Sur: Ramón, Miguel y Roberto Larcher  
 Rodolfo Elizalde Córdoba  
 Este: Fracción del mismo Padrón  
 Oeste: Cristino Teodulfo Molina

*Medidas*

36,75 mts.  
 8,70 mts.  
 26,60 mts.  
 79,50 mts.  
 79,50 mts.

*Pte. P. 645 Ramón, Miguel y Roberto Larcher*

Norte: Cristino Teodulfo Molina  
 Ramón Larcher  
 Sur: Avda. Libertad  
 Este: Rodolfo Elizalde Córdoba  
 Juan A. W. Aimó  
 Oeste: Fracción del mismo padrón

*Medidas*

13,00 mts.  
 8,70 mts.  
 9,50 mts.  
 91,40 mts.  
 39,25 mts.  
 125,50 mts.

*P. 728 Rodolfo Flizalde Córdoba*

Norte: Ramón Larcher  
 Sur: Juan A. W. Aimó  
 Este: Nieves Magdalena Alvarez  
 Dardo Raúl Venancio Córdoba  
 Oeste: Ramón, Miguel y Roberto Larcher

*Medidas*

26,60 mts.  
 26,75 mts.  
 80,20 mts.  
 10,50 mts.  
 91,40 mts.

Art. 2º – En los terrenos a expropiar según el Artículo precedente, el Instituto Provincial de la Vivienda construirá un barrio de viviendas económicas, ampliación del que construirá en los terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley Nº 2696, con fondos provenientes del FO. NA, VI, atento al convenio suscripto por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación – Subsecretaría de la Vivienda, con esta Provincia.

Art. 3º – De forma.

*Antonio Onésimo Saadi*  
 Presidente Provisorio  
 Cámara de Senadores

*Prof. Carlos A. de la Barrera*  
 Presidente  
 Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
 Secretario  
 Cámara de Senadores

*Antonio Leonidas Molina*  
 Subsecretario  
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.



6 de Noviembre de 1974.

Decreto N° 3889.

*El Gobernador de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Alberto del Valle Toro*

Dcto. N° 3890 — Se publicó en el Boletín N° 100, de fecha 13/XII/74.

LEY N° 2814 — (Dcto. N° 3891)

**POLICIA — INCORPORACION DE CIENTO CINCUENTA CARGOS DE AGENTE**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, incorporar de inmediato en el Presupuesto de Jefatura General de Policía, 150 cargos de Agente.

ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Antonio Leonidas Molina*  
Subsecretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
6 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 3891

*El Gobernador de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Alberto del Valle Toro*

Dcto. G. N° 3892 — 6-11-74. — Municipalidades. — Líbrase orden de pago por la suma de \$ 11.678.— a favor de la Municipalidad de Recreo - La Paz - con destino al pago extra de aguinaldo al personal de la Comuna.

Dcto. G. N° 3893 — 6-11-74. — Municipalidades. — Líbrase orden de pago por la suma de \$ 29.350,30 a favor de la Municipalidad de Recreo - La Paz - con destino de hacer efectivo el incremento salarial del 13% al personal de la Comuna, desde el mes de abril [74 hasta octubre]74.

Dcto. G. N° 3894 — 7-11-74 — Comisión — Designase una Comisión integrada por el profesor Gerardo Pérez Fuentes - Jefe Div. Técnica del Archivo Histórico de Catamarca - en representación del Gobierno Provincial; un delegado de la Junta de Estudios Históricos, y la Delegada en Catamarca, del Fondo Nacional de las Artes, Sra. Teresa Chacur de Saavedra, a efectos de las tratativas para que las Colecciones Arqueológicas de la sucesión Vázquez - Santa María - y Eduardo Cura - Belén - puedan ser adquiridos por el Fondo